

Red Universitaria de Jalisco

(CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

LAS PARTES

	LA UNIVERSIDAD	EL VENDEDOR				
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	High Security S.A. de C.V.			
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva Escritura Pública No. 20,025 2001, otorgada ante la fe de Barragán, Notario Público No				
	Add-	Representante	Lic. Luis José Calero Fernández			
Título	Apoderada	Titulo	Apoderado			
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic.	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 67,811 del día 10 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Robles Farias, Notario Público No. 12 de Guadalajara, Jalisco			
facultades	Juan José Serratos Cervantes, Notario	R.F.C.	1			
	Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal				
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	I.M.S.S. Domicilio				
	OBJETO	EIMPORTE				
	Suministro e Instalación de cámaras IP para el Centro Ur	niversitario de la Ciénega	a, Sede Ocotlán; Programa Universidad Segura			
Denominación Clave	CONC-010-CUCiénega-2017	Procedimiento de Adjudicación	Concurso			
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Ciénega	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Clénega			
A STATE OF THE STA	\$789,459.16 (setecientos ochenta y nueve mil	Partidas	Las señaladas en el Acta de Fallo			
Cantidad a pagar	cuatrocientos cincuenta y nueve 16/100 MN) Incluye IVA	Tipo de Recurso	⊠ Estatal □ Federal			
Forma de pago (periodicidad)	50% de anticipo y 50% restante a la entrega e instalación de la totalidad de los bienes	Fondo	Proyecto 240500			
(periodicidad)	PLAZO DE ENTREGA	T ONGO	INSTALACIÓN			
Plazo de entrega		■ SI incluye instalación				
A partir de	La firma del presente contrato	□ NO incluye instalación				
C. Paritin and		NZAS	ITISTAJACIOTI			
consentimiento po	arantizar la correcta aplicación de los recursos del ante or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregado	ticipo, por el importe to da previo a la entrega de	otal de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el e dicho anticipo. te contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por			
c) Fianza para ga que contará con u consentimiento po procederá a la car	una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA	á por la cantidad de 10° UNIVERSIDAD reciba recepción expedida por	% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el r LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se			
d) Ninguna.						
Enteradas Is	FIRI as partes del contenido y alcance, lo ratifican y	MAS firman en triplicado	de conformidad ante los testigos			
	a ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	17 de noviembre de 2017			
	LA UNIVERSIDAD		FLYENDEROR			
In	rmillen					
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Elc. Lusappa Galero Fernandez			
Título	Apoderada	Titulo	Apoderado			
AND THE MARK	TEST	IGOS	All			
	lligh		() A			
Nombre	Mtra. María Felicitas Parga Jiménez	Nombre	Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán			
Cargo	Rectora del Centro Universitario de la Ciénega	Cargo	Secretario del Centro Universitario de la Ciénega			



Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara LA UNIVERSIDAD:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
 Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.

II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, EL VENDEDOR será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto queda establecido que EL VENDEDOR s y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

(Ar



Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL VENDEDOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL VENDEDOR.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que EL VENDEDOR tiene prohibido:

Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.

En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto EL VENDEDOR se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a EL VENDEDOR reemplazar a costa de esta última,

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas. b)
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto d)
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la perdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, e) aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A". f)

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a EL VENDEDOR con cuando menos 5 (cinco) días naturales de

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.

Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de as con su personal.







Red Universitaria de Jalisco

Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del d)

Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal

Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil. e) f)

Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.

En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su g)

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vício oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con

DECIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante (A) instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los (B) procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente. (C)

Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acorado en el contrato y su a) b)
- Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente
- Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treffita) días. Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercentil.
- Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato,



Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos imilares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y la universitaria y demás leves aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a leyes aplicables de la República Méxicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalaiara. Jalisco.











HIGH SECURITY, S.A. de C.V. Integrated Security Solutions

CONCURSO: CONC-010-CUCiénega-2017.

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

NOMBRE: Suministro e Instalación de cámaras IP para el Centro Universitario de la Ciénega, Sede Ocotián; Programa Universidad Segura.

ORDEN DE COTIZACION Folio: HGS-UCO-171108 CLIENTE : UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI OCOTLAN ATENCION A: UC. RAUL GONZALEZ Fecha: 08/11/2017 DIRECCION: OCOTLAN JALISCO

PTR	CNT	MODELO	DESCRIPCION	P.UNIT	IMPORTE	
1	5	ND9441P	NVR 16 Canales POE / 4 HDD / H265/Garantia de2 Años Marca Vivotek		\$105,268.45	
2	5	WD20PUR	WD20PUR Disco duro Western Digital Purple de 2TB. Factor de forma 3.5" 6Gb/s, 64MB de caché Garantia 1 año			
3	43	IB8369A	Camara Bala WDR Pro, Smart STREAM II, 3DNR. Video Rotation, IK10, 2 MP 3.6 mm outdoor ird led 30M/ Garantia 2 Arios. IB8369A Smart Stream Marce Vivotek			
4	2	FD816C-HF2	Carmara domo WDR Pro, SNV, 3DNR, Smart Stream-2.8mm indoor fed ir 30M/ Garantia de 2 años / Marca Vivotek	\$6.957.58	\$150,563.56	
5	100	OPGAJP504180AZ	Jack rj45 cat 6	\$40.36	\$4,035.88	
6	5	R-UPR508	No-Break CDP R-UPR 508, 500 VA, 250 W, Color blanco, Garantia de 1 Año			
7	2	AL600ULPD8	Fuente de poder profesional de 12-15 Vod @ 8 Amper, para 8 cámaras , con capacidad de bateria de respeldo; voltaje de entrada : 96-264 Voa Garantia de por vida			
8	1	AL400ULPD4	Fuente de poder profesional de 12 Vod @ 4 Amper, para 4 cârnaras, con capacidad de respeldo voltare de polocie de polocie.			
9	13	DS-2CE16C0T-IT3	Cámara Bala Turbol-D 730s (Losto 2 à por 140 p. D. Turbo			
10	1	P04/1	Poste da 4 Min con braza da 1		\$8,222.35	
11	1	United Cable 23/4pr Category 6 UTP CMR/CL2R Marca Honeywell			\$39,222.06	
2	1	118	Lote 18/2 Stranded Unshielded CM/CL2		\$2,350.25	
3	1	Tub3/4	fuberia Conduit de 3/4" de ajuste, Incluye todo los accesorios necesario para su correcta instalacion.		20.14.19.19	
4	1	Tub 1	Lote Tuberia Conduit de 1 " de ajuste, Induye todo los accesorios necesario para su correcta instalacion.	\$24,840.00 \$44,246.25	\$24,840.00	
5	1	Tub1 1/4	No Tuberia Conduit do 1 1/27 de como		\$44,246.25	
6	1	Material de instalacion		\$5,899.50 \$15.529.24	\$5,899.50	
6	1		Mano de obra instalacion .programacion y configuracion		\$15,529.24	
				SUBTOTAL	27,011,000	
		M.O.	ymacon y comporación	SUBTOTAL	7	

NOTA: LAS CAMARAS GRABARAN 8 CUADROS POR SEGUNDO EN COMPRECSION H264 TIEMPO DE GRABACION POR NVR 6 DIAS CON DISCO DE 2 TB

CONSIDERACIONES:

- * Precios expresados en Pesos Mexicanos.

 * No se contempian costos de instalación , obra civil, adecuaciones estructurales, energia eléctrica.

 * Precios mas iva.

 * Vigencia de esta colización 30 dios

 * Garantia de un año en instalación.

 * Tiempa de entrega à a 7 semanos. Este tiempa padría variar de acuerdo a los accesos por parte de de nuestros contratantes, así como a condiciones alimaticas y obstrucciones de maleriales, imaquinaria y objetos que nos obstruyan la instalación. Los instalaciónes serán en los horarios de *0,0 AM a 5.00 PM.

 * Toda cancelación una vez depositado el anticipo acuera un 20% de cargo sobre el manto total de la operación el primer día y a partir del segundo el 50% sobre el manto total.

 * Precios sujetos a cambios is previa oxívo.

 * Forma de pago:50% de anticipo, 50% contra presentación de equipos.

 * En o respetor la forma de pago señalado, es motivo para cancelar cualquier promoción y/a descuenta establecido al mamento de contratar.

 * La garantia de los productos se hará valida en nuestras oficinas, en un horario de Lunes a Viennes de 9am a 6 pm

 * Aj

 * Aj

LIC, LUIS CALERO DIRECTOR COMERCIAL

4

Tels.:



CONCURSO: CONC-010-CUCiénega-2017. DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA NOMBRE: Suministro e Instalación de cámaras IP para el Centro Universitario de la Ciénega, Sede Ocotlán; Programa Universidad Segura.

ORDEN DE COTIZACION CLIENTE : UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI OCOTLAN ATENGION A: LIC. RAUL GONZALEZ
TELF:
DIRECCION: OCOTLAN JALISCO Folio: HGS-UCO-171108 Fecha: 08/11/2017

PTR	CNT	MODELO	Sistema de CCTV DESCRIPCION	P.UNIT	
1	1	DS-7616NI-IZ/16P	WVR 16 Canales IP HD + 16 Puertos HPoE de 30W / 1 Canal de Audio Bidireccional. HDMI, VGA modelo ps.761681-12768P		\$9,782.12
2	1	MOUMSF1040	Mouse inalambrico Microsoft color negro 3 botones RF	\$9,782.12	\$363.52
3	14	DS-2CD2142FWD-IS	Domo IP 4MP / 30m IR Inteligente / WDR real 120dB / H.264+ / Hlk-Connect P2P / Almacenamiento MicroSD / Entrada/Salida di Audio y Alarmas / Antivandalismo	\$2,974.29	\$41,640.1
4	1	DD SATA22TB	Disco duro serial SATA-2. Capacidad: 2TB para unidad de almacenamiento de NVR, marca SAGATE	62.242.24	
5	1	GW2270	Suministro, manejo, colocación y puesta en marcha de Monter 21.5° mod. GW2270, con entrada HDMI. VGAJAUDIO Mca BENO o similar, inc. Equipo, configuración , mano de obra, pruebas, retiro de sobrantes fuera de la obra. desperdicio, herramienta, acarreos y todo lo necesario para su correcta sigención y colocación.		\$2,313.34
6	28	RCKACC076	Suministro e instalación de plug rj 45, cat. 8, para conexión a NVR y Cámaras, mod RCKACC070, incluye, material, mano de obra, pruebas, retor de sobrantes fuera de la obra, desperdicio, herramienta, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución y colocación.	\$99.14	\$2,776.01
7	1	CABITL780	Suministro e instalación de CABLE VGA 11 Mts. Modelo CABITL780 para conexón de monitor sita a oficina gerencia incluye . material, mano de obra, pruebas, retirio de sobrantes fuera de la obra, desperdicio, herramienta, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución y colocación.	\$99.14	\$99.14
8	1	EC-1G9UK	ministro e instalación de Gabinete 9 unicades para instalar en el site incluye material, mano de obra, pruebas, retiro de brantes fuera de la obra, despercicio, herramienta, acarrece y todo lo necesario para su correcta ejecución y colocación.		\$4,527.69
	1	BR700G	Suministro e instalación de NO BREAK APC BACK UPS PRO 700VA RS, 120V. 60UTLET 13 MIN 1/2CARGA para conexión de monitor sita a oficina gerencia incluye . material mano de phra probbe cable del 13 MIN 1/2CARGA para conexión		\$3,850.72
0	915		Cable UTP Cat 6 23/4PRCT6 CMR SPNI S 1M PRY Marco Harron Harring		\$13,002.62
	1	M.O.	Instalación de los sistemas de seguridad incluye:, supervisión, programación, capacitación, pruebas, entrega de manuales de operación y puesta en marcha del siaterna, Inc.; material, mano de obra, pruebas, retiro de sobrantes luera de la obra, desperdicio, herramienta, acerreos y todo lo necesario para su correcta ejecución y colocación.	\$28,812,35	\$26,812.35
				SUBTOTAL IVA TOTAL	\$ 111,133.; \$ 17,781.; \$ 128,914.6

- * Frecios expresados en Pesos Mexicanos.

 * No se contemplan costos de instalación, obra civil, adecuaciones estructurales, energia eléctrica,

 * Precios mas ivo,

 * Vigencia de esta cotización 30 dias

 * Caranífia de un año en instalación.

 * Ilempo de entraga é a 7 semanas. Este tilempo podría variar de acuerdo a los accesos por parte de de nuestros contratantes, así como a condiciones climáticas y obstrucciones de 1 la materiales, maquinaria y objetos que nos obstruyan la instalación. Las instalaciónes serán en los horarios de 9 00 AM a 6:00 PM.

 * Toda concelación una vez depositado el anticipo cousara un 20% de cargo sobre el monto total de la operación el primer dia y a partir del segundo el 50% sobre el monto total.

 * Precios sujetos a cambios sún previo aviso.

 * Forma de paga:50% de anticipo, 50% contra presentación de equipos.

 * El no respetar la forma de pogo señcilado, es motivo pora cancelar a cualquier promoción y/o descuento establecido al momento de contrator.

 * Esta cotización na incluye gastos de ingun fipa de ficanos, de recurriente se ecotizaran por separado.

 * Al cotización na incluye gastos de ingun fipa de ficanos, de recurriente se ecotizaran por separado.

 * Al cotización se entregara la carta garantía de todo el equipo instalado.

COTIZADO POR:

6

website:

- 1. Eliminada(s) una palabra(s) alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a el Registro Federal de Contribuyente de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 2. Eliminada(s) doce palabra(s) y dos cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a el Domicilio Fiscal de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 3. Eliminada(s) nueve palabra(s) y dos cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a el Domicilio Fiscal de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 4. Eliminado(s) 20 números (s) y 1 palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente al número telefónico de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 5. Eliminado(s) una palabra (s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente al correo electrónico de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 6. Eliminada(s) nueve palabra(s) y dos cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a el Domicilio Fiscal de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 7. Eliminado(s) 20 números (s) y 1 palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente al número telefónico de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 8. Eliminado(s) una palabra (s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente al correo electrónico de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.